

3 SEPTIEMBRE

86

DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCION.-

El Lic. Gasparino Fuentes Troestch, interpone demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción, en representación del Sr. HERNAN DE YCAZA ARCIA, para que se declare nula por ilegal la negativa tácita por silencio administrativo del Director General de la Caja de Seguro Social a la solicitud presentada el día 13 de enero de 1986, y para que se hagan otras declaraciones.-

CONTESTACION DEL TRASLADO DEL ESCRITO DE PRUEBAS.-

HONORABLE MAGISTRADO SUSTANCIADOR DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

En cumplimiento del traslado del escrito de pruebas presentado por la parte actora, vengo a solicitar que no se admita en tal carácter la copia autenticada de la Resolución N°1733-84 JD de 5 de julio de 1984, emitida por la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social.

Esta prueba es intrascendente e inconducente para la decisión de este proceso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 689 del Código Judicial.

En efecto, la referida Resolución fue derogada mediante la Resolución N°2177-85 J.D. de 20 de junio de 1985, que emitió la Junta Directiva de la citada entidad del Estado, por lo cual la primera carecía de vigencia el 12 de octubre del citado año, fecha en la cual se acogió a la pensión de vejez el demandante.

Lo anterior demuestra que la prueba solicitada es totalmente inocua para los fines de este proceso.

HONORABLE MAGISTRADO SUSTANCIADOR,

Olmedo Sanjur G.
PROCURADOR DE LA ADMINISTRACION

/mder.